



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE JULIO DE 2008

Suplemento
6872 B

No. 23795

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial número 6472, suplemento "C", de fecha 15 de septiembre de 2004, se crea el Museo Interactivo "Papagayo" como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, adscrito sectorialmente a la entonces Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SECURED).

SEGUNDO.- Que mediante Decreto 220, publicado en el Suplemento "C" del Periódico Oficial del Estado Número 6707, de fecha 16 de diciembre del año 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con la finalidad de modernizar y actualizar la administración pública estatal, para propiciar la armonía y equilibrio de la estructura gubernamental, en base a las experiencias y a las necesidades que impone la sociedad para el mejor desarrollo y ejecución de actividades.

TERCERO.- Que dicho Decreto establece que la Secretaría de Educación coordinará sectorialmente las actividades de las universidades, institutos y colegios de los niveles educativos medio, medio superior y superior, así como la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Universidad Popular de la Chontalpa; Universidad Tecnológica de Tabasco; Universidad Intercultural de

Tacotalpa; la Universidad Tecnológica del Usumacinta; el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tabasco; los Institutos Tecnológicos Superiores de los Ríos, de la Sierra, de Comalcalco, de Macuspana, de Centla y de Villa la Venta; los del Museo Interactivo Papagayo; del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Tabasco; del nuevo Instituto de la Juventud y el Deporte; y conocerá de las actividades del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y las que se formen.

CUARTO.- Que tales reformas implican realizar adecuaciones al Acuerdo de Creación del Museo Interactivo "Papagayo", para establecerle una nueva cabeza de sector y ajustarlo a las actualizaciones realizadas a la estructura de la Administración Pública Estatal.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN:** los artículos 1; 3 fracción II; 10 fracciones III y IV; 12 fracciones IV, VII y VIII; 18; 22 fracción I; 23; se **ADICIONA:** una fracción IX al artículo 12, pasando a ser la actual IX la X; todos del Acuerdo de Creación del Museo Interactivo "Papagayo", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Museo Interactivo "Papagayo" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, y estará adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3...

I...

II. **Secretaría:** La Secretaría de Educación;

III y IV...

ARTÍCULO 10...

I y II...

III. **Secretario:** Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;

IV. **Primer Vocal:** Titular de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas;

V...

ARTÍCULO 12...**I a la III...**

IV. Aprobar los convenios y contratos que celebre el Museo relacionados con su objeto;

V a la VI...

VII. Aprobar la aplicación de los recursos del Museo;

VIII. Conocer y, en su caso, aprobar el informe semestral de actividades que rinda el Director General;

IX. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros, balances y demás informes que rinda el Director General; y

X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 18.- El Museo contará con un órgano de control interno integrado por la figura de un Comisario.

ARTÍCULO 22...

I. Las partidas presupuestales asignadas por la Secretaría de Administración y Finanzas;

II a la IV...

ARTÍCULO 23.- Todos los recursos que integran el patrimonio del Museo deberán informarse a la Secretaría de Administración y Finanzas, estando sujetos a los procedimientos de control de la Secretaría de Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

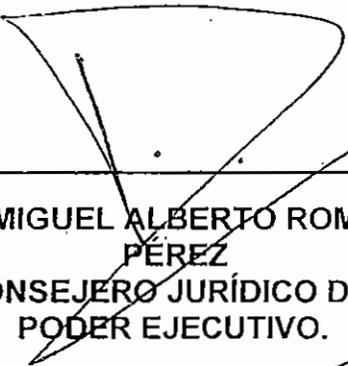
SEGUNDO.- Los asuntos en trámite serán desahogados por la unidad a quien este ordenamiento otorgue competencia.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

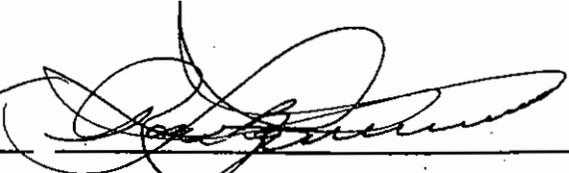
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



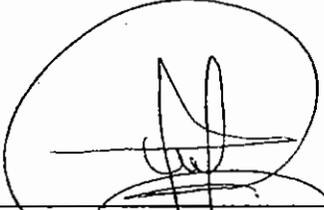
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



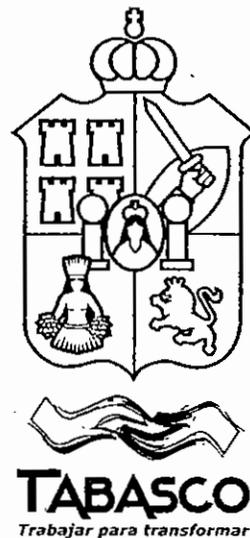
LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



PROFA. ROSA BEATRIZ LUQUE
GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.



L.R.C. ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO
INTERACTIVO "PAPAGAYO".



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.